

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 15 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0119193

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Veinti3
STUDIO

Denominación del Signo: VEINTI3 STUDIO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Elaboración de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de marketing de contenidos; gestión de negocios comerciales y marketing de marcas para empresas y particulares; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; investigación de mercados y estudios de marketing; marketing comercial; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing digital; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; marketing mediante eventos; organización y conducción de eventos promocionales de marketing para terceros; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; promoción y marketing de productos y servicios a través de las redes informáticas mundiales; publicidad y marketing en línea; servicios de agencias de marketing; servicios de consultoría comercial en materia de marketing; servicios de desarrollo de planes de marketing creativos; servicios de marketing comercial; servicios de marketing de influencer; servicios de marketing empresarial; servicios de marketing en materia de viajes; servicios de marketing por correo electrónico; servicios de marketing por mensajes de correo electrónico; servicios de marketing promocional; servicios de plan de marketing relacionados con la optimización de motores de búsqueda; servicios de telemarketing; servicios promocionales, de marketing y publicidad; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en internet; compilación de anuncios publicitarios para ser utilizados en cuanto páginas web en internet; facilitación de espacios en sitios web para

publicidad de productos y/o servicios; indexación de páginas web con fines publicitarios; optimización de motores de búsqueda para la promoción de sitios web de terceros; optimización de sitios web; optimización del tráfico en sitios web; promoción de productos y servicios de terceros mediante anuncios en sitios web; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad de sitios web comerciales; servicios de promoción del uso de dinero en efectivo para el público en general mediante anuncios en sitios web de internet; promoción de diseños de terceros por medio de la facilitación de portfolios en línea a través de un sitio web; rediseño de procesos de negocios; servicios de marketing de marcas; servicios de posicionamiento de marcas; preparación de presentaciones audiovisuales para su uso en publicidad; preparación de presentaciones audiovisuales para uso publicitario; promoción de ventas con ayuda de medios audiovisuales; promoción de ventas por medios audiovisuales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VEINTI3 AUDIOVISUAL S.A.S.
CL 97 No 42 F - 43 AP 601
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Cristhian David Carroll Bula, CL 97 No 42 F - 43 AP 601, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo

distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.